Nº 905

VICTOR PAZ ESTENSSORO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el H. Congreso Nacional ha esnaionado la elguiente Leys

EL HUNCRABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETAL

conformidad al Articulo 59, atribución 12º de la Constitución Política del Estado, se aprueba la Convención Preliminar para el estudio del aprovechamiento de las aguas del Lago Titicaca, suscrita el 30 de julio de 1955, y el Convenio para el estudio preliminar del aprovechamiento de las aguas del Lago Titicaca, firmado al 19 de febraro de 1957.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Semiones del Honomable Congreso Nacional, a los cuatro dias del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis años.

Pio. Ciro Humboldt B., Walter Soriano L., Oscar Lazcano H., Alfredo Cueliar V., Hedim Céspedes C., Walter Humbarto Zulata.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumple como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciuded de La Paz, a los doce dias del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis años.

PDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Guillermo Sedrugal G.